

# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, GOBIERNO DE CONSTITUCIONAL Áreas Protegidas y Vida Silvestre



### RESOLUCION-DE-MP- 042 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE AGSOTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para dictaminar sobre la Solicitud de CAMBIO MAYOR EN EL PLAN DE MANEJO FORESTAL ICF-BP-J3-011-2009-I, del sitio denominado "EL PATASTE", jurisdicción del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, presentado por la Abg. FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN, quien actúa en su nombre propio, como propietaria de dicho plan de manejo.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud de CAMBIO MAYOR EN EL PLAN DE MANEJO No. ICF-BP-J3-011-2009-I, del sitio denominado "EL PATASTE", jurisdicción del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, presentado por la Abg. FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN., quien actúa en su nombre propio, como propietaria de dicho plan de manejo, argumentando que se pretende realizar el tratamiento de corte con reserva de árboles semilleros en el área donde se desarrollaron los planes operativos: ICF-J-525-2010 y ICF-J-571-2011.

CONSIDERANDO: que obra en el expediente Informe Técnico emitido por los técnicos de la Oficina Local de Juticalpa, mediante el cual establecen en base a la inspección de campo realizada el 05 de junio de 2013, donde se verifico la estratificación existente del plan de manejo aprobado, el cual se comprobó que toda el área del plan de manejo existe un estrato bien definido, lo que podemos argumentar que es un estrato P2 y cierta área pequeña a un P1 con transición a P2, lo que corresponde un cambio de prescripción silvícola, de acuerdo al estado del bosque actual, y que en base a lo observado y a las comprobaciones de campo realizadas esa Oficina Local es del parecer de admitir dicha solicitud y dar APROBADO técnicamente el CAMBIO MAYOR.

CONSIDERANDO: que obra en el expediente Informe Técnico emitido por los técnicos de la Oficina Local de Catacamas, mediante el cual establecen en base al recorrido donde fueron



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, GOBIERNO DE CACIONAL Áreas Protegidas y Vida Silvestre



aprobados y aprovechados dos planes operativos con registros ICF-J-552-2010 y ICF-J-571-2011 donde se aplico el tratamiento silvícola de RALEO ARSE tal como estaba planificado en el plan de manejo durante el recorrido se observo que el tratamiento de raleo Arse aplicado a los rodales 1,2,3,4, y 5 dio buena respuesta ya que mejoro la estructura y estado fitosanitario del bosque, quedando los árboles remanentes con una distribución adecuada en toda el área, asi mismo se realizaron 9 parcelas de muestreo de 100 m2 para verificar densidad, altura y edad dando como resultado lo siguiente: Dap General de 30.05 cm, densidad promedio 128 arb/ha, altura promedio 24.4 mts y Edad promedio por lo que es factible aplicar el tratamiento de corte con reserva de árboles semilleros.- Y que en base lo anterior la Oficina local de Catacamas Dictamina Técnicamente ES FACTIBLE REALIZAR EL CAMBIO MAYOR al plan de manejo Reg. ICF-BP-J3-011-2009-I de aplicar el tratamiento de corte con reserva de árboles semilleros en el área que ya fue intervenida mediante Raleo Arse.

CONSIDERANDO: El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emitió en fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece Dictamen Tecnico DMDF-055-2013 mediante el cual señalan que en fecha 08 de diciembre del año 2009 se aprueba el Plan de Manejo ICF-BP-J3-011-2009-I, del sitio El Pataste a favor de la Sra. Feyga Pamela Cerna mediante resolución DE-073-2009, bajo los tratamientos silviculturales de Raleo ARSE (año 2009 y 2010 en los rodales 1,3) y corte con reserva de árboles semilleros (año 2009 en los rodales 2 y 4), que en fecha 05 de agosto del año dos mil trece la propietaria del plan de manejo del sitio El Pataste, presenta solicitud de Cambio mayor al Plan de manejo Forestal ICF-BP-J3-011-2009-I, en cuanto a tratamiento silvícola a aplicar, estableciendo que en base a lo anterior descrito el departamento de Manejo y Desarrollo Forestal es del criterio que se apruebe el cambio mayor en cuanto a la aplicación del tratamiento silvicola Corta con Reserva de Semilleros en el Plan de Manejo ICF-BP-J3-011-2009-I.

#### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, GOBIERNO DE CONSERVACIONAL Áreas Protegidas y Vida Silvestre



de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 89 Y 123 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

#### RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, la Dirección Ejecutiva, **DECLARA** CON LUGAR la Solicitud de CAMBIO MAYOR EN EL PLAN DE MANEJO FORESTAL ICF-BP-J3-011-2009-I, sitio "EL PATASTE", jurisdicción del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho presentada por la Abg. FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN actuando en nombre propio y en su condición de la propietaria de dicho plan de manejo, y que se dé traslado al Departamento de Manejo y a la Oficina Regional de Olancho respectiva a fin de que se proceda a realizar todo el tramite pertinente para el cambio mayor autorizado a fin de darle el seguimiento técnico – administrativo correspondiente.- NOTIFIQUESE.

SECRETARÍA GEN